



Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213 – 2024 - MPY

Yungay, 16 setiembre de 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0403-2015-MPY, de fecha 15 de setiembre de 2015, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0410-2019-MPY, de fecha 01 de julio de 2022, Memorando N° 042-2020-MPY/06.41, de fecha 02 de julio de 2024, Solicitud de fecha 08 de junio de 2023, Informe Legal N° 268-2023-MPY/05.20, de fecha 04 de julio de 2023, Memorandum N° 808-2023-MPY/02.20, de fecha 13 de julio de 2023, Informe Legal N° 309-2023-MPY/05.20, de fecha 21 de julio de 2023, Informe Legal N° 267-2023-MPY/05.20, de fecha 04 de julio 2023, mediante Memorandum N° 1356-2023-MPY/02.20, de fecha 18 de noviembre de 2023, Informe Legal N° 458-2023-MPY/05.20, de fecha 28 de noviembre de 2023, Memorandum N° 1426-2023-MPY/02.20, de fecha 06 diciembre de 2023, Informe N° 004-2024-MPY/05.11, de fecha 25 de enero de 2024, Informe N° 20-2024/MPY/05.10, de fecha 26 de enero de 2024, Informe Legal N° 0029-2024-MPY/05.20, de fecha 15 de febrero de 2024, N° 0232-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 20 de mayo de 2024, Informe N° 052-2024-MPY/02.20, de fecha 20 de junio de 2024, proveído del despacho de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, de conformidad al artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0403-2015-MPY, de fecha 15 de setiembre de 2015, la cual en su artículo Primero Resuelve ASIGNAR mensualmente, la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles), POR CONCEPTO DE RIESGO DE CAJA, a favor del responsable del manejo de caja chica, así como del cajero General de la Municipalidad Provincial de Yungay, el mismo que será distribuido en partes iguales de S/.250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Alc./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0410-2019-MPY, de fecha 01 de julio de 2022, la cual, en su Artículo Primero Resuelve, ASIGNAR mensualmente, la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), POR CONCEPTO DE RIESGO DE CAJA, a favor de la responsable del Manejo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Yungay, Secretaria Ejecutiva. MARGARITA ANGÉLICA AVELINO GARCÍA, identificada con DNI N° 41427660;

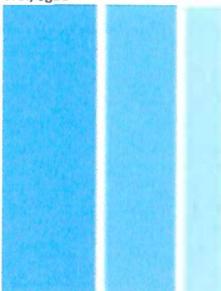
Qué, mediante Memorando N° 042-2020-MPY/06.41, de fecha 02 de julio de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, pone en conocimiento a la Servidora Pichi Villar Evelina, su rotación como Cajera de la Unidad de Tesorería, dependiente de la Gerencia de administración y Finanzas;

Que, mediante Solicitud de fecha 08 de junio de 2023, la Sra. Pichi Villar Evelina Estelística, Identificada con DNI 41989961, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, el otorgamiento equitativo de riesgo de caja y pago de devengados, en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 00403-2015-MPY;

Que, mediante Informe Legal N° 268-2023-MPY/05.20, de fecha 04 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite opinión legal dirigido a la Gerencia Municipal, señalando que se efectivice el pago de bonificación de riesgo de caja y devengados a favor de la Sra. Evelina Estelística Pichi Villar, designada como responsable como Cajera de la Municipalidad Provincial de Yungay, ya que aun se desempeña la labor en mención, de acuerdo a la resolución de Gerencia Municipal N° 410-2019-MPY. Así mismo, posterior al pago se proceda con LA NULIDAD DE OFICIO de la resolución de Alcaldía N° 403-2015-MPY, de fecha 15 de setiembre de 2015, por la razón que existe un acto resolutive (RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 410-2019-MPY), que se relaciona con la capacidad de lograr los objetivos planteados actualizados, obtener resultados positivos, responder de manera oportuna, utilizar adecuadamente los recursos y generar impactos duraderos y beneficiosos;

Que, mediante Memorándum N° 808-2023-MPY/02.20, de fecha 13 de julio de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, esclarecimiento de opinión legal vertida en el Informe Legal N° 268-2023-MPY/05.20, en el ítem 4.1, donde precisa que se efectivice el pago de bonificación de riesgo de caja y devengados a la Sra. Evelina Estelística Pichi Villar, designada como responsable de caja de la Municipalidad Provincia de Yungay, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 410-2019-MPY, donde se evidencia la Resolución de Gerencia Municipal N° 410-2019-MPY, de fecha 01 de julio del 2019, que en la parte resolutive, Artículo Primero, se establece asignar mensualmente la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles), por concepto de riesgo de caja, a favor de la responsable de manejo de caja chica a la Secretaria Ejecutiva Margarita Angelica Avelino García, y se verifica que en ningún extremo de la resolución se menciona a la servidora Sra. Evelina Estelística Pichi Villar. Así mismo en el ítem 4.2, precisa que posteriormente se proceda con la nulidad de oficio la Resolución de Alcaldía N°403-2015-MPY de fecha 15 de setiembre del 2015, pese que el numeral 213.3 del artículo 213 del TUO de la Ley N° 27444, dispone que para declarar

Alc./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos;

Que, mediante Informe Legal N° 309-2023-MPY/05.20, de fecha 21 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite opinión legal dirigido a la Gerencia Municipal, señalando que se efectivice el pago de bonificación de riesgo de caja y devengados ala Sra. Evelina Estelística Pichi Villar, designada como Cajera General de la Municipalidad Provincial de Yungay, ya que se desempeña la labor en mención, de acuerdo al PRINCIPIO DE IGUALDAD, se debe efectivizar en base a la resolución de Gerencia Municipal N° 410-2019-MPY. Así mismo SUGIERE, que se realice la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 403-2015-MPY, de fecha 15 de septiembre del 2015, en el sentido que se establezca el mismo monto establecido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 410-2019, de fecha 01 de julio de 2019;



Que, mediante Informe Legal N° 267-2023-MPY/05.20, de fecha 04 de julio 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite opinión Legal dirigido a la Gerencia Municipal, señalando que se efectivice el pago de bonificación de riesgo de caja la Secretaria Ejecutiva Margarita Angelica Avelino García, designada como Responsable de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Yungay, ya que aun se desempeña la labor en mención, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 410-2019-MPY. Así mismo se proceda con la NULIDAD de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 403-2015-MPY de fecha 15 de septiembre del 2015, por razón que existe acto resolutive (RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 410-2019-MPY) que se relaciona con la capacidad de lograr los objetivos planteados actualizados, obtener resultados positivos, responder de manera oportuna, utilizar adecuadamente los recursos y generar impactos duraderos y beneficiosos;



Que, mediante Memorándum N° 1356-2023-MPY/02.20, de fecha 18 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el esclarecimiento en la opinión vertida en el INFORME LEGAL N° 267-2023-MPY/05.20, de fecha 21 de junio de 2023, en la opinión 4.2, donde precisa que se proceda con la nulidad de oficio la Resolución de Alcaldía N° 403-2015-MPY, de fecha 15 de septiembre del 2015, por la razón que existe acto resolutive (Resolución de Gerencia Municipal N° 410-2019-MPY), mientras que en el INFORME LEGAL N° 309-2023-MPY/05.20, de fecha 21 de julio del 2023, en la opinión 4.2 sugiere que se realice la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 403-2025-MPY, de fecha 15 de septiembre del 2015, en el sentido que se establezca el mismo monto establecido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 410-2019-MPY, de fecha 01 de julio de 2019;



Que, mediante Informe Legal N° 458-2023-MPY/05.20, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite opinión legal dirigido a la Gerencia Municipal, señalando que no existe inconsistencias expuestas; esta Gerencia, toda vez que el informe legal N° 267-2023-MPY/05.20, esta relacionada a la petición formulada por la servidora Margarita Angelica Avelino García; y el informe legal N° 309-2023-MPY/05.20, esta relacionada a la petición formulada por la servidora Evelina Estelística Pichi Villar. Del mismo modo advirtiéndose que existe con respecto al otorgamiento del fondo de Caja Chica la Resolución de Alcaldía N° 405-2015 en

Aic./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Annas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

donde se asigna la suma de S/.500.00 nuevos soles, correspondiéndole a cada una de las servidoras la suma de S/. 250.00 nuevos soles; sin embargo, por Jerarquía de las normas deberá MODIFICARSE la resolución de Alcaldía N° 405-2015, en el extremo de considerarse el monto por concepto de caja chica a favor de las servidoras, MARGARITA ANGELICA AVELINO GARCIA y EVELINA ESTELISTICA PICHÍ VILLAR, la suma de S/. 400.00 nuevos soles a cada una de ellas, debiéndose dejar sin efecto la resolución de Gerencia N° 0410-2019-MPY;

Que, mediante Memorandum N° 1426-2023-MPY/02.20, de fecha 06 diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que evalúe la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la modificación de la resolución de Alcaldía N° 405-2015-MPY, donde se designa la suma de S/. 500.00 nuevos soles, por concepto de riesgo de Caja, a favor del responsable del Manejo de Caja Chica, así como el cajero General de la Municipalidad Provincial de Yungay, el mismo que será distribuido en partes iguales de S/. 250.00 Nuevos Soles, para cada una, sin embargo, por jerarquías deberá modificarse dicha resolución, considerándose el monto de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de Riesgo de Caja, a favor del responsable del Manejo de Caja Chica, así como el Cajero General de la Municipalidad Provincial de Yungay, el mismo que será distribuido en partes iguales de S/. 400.00 Nuevos Soles, para cada una;

Que, mediante Informe N° 004-2024-MPY/05.11, de fecha 25 de enero de 2024, la Unidad de Planeamiento Racionalización y Presupuesto pone en conocimiento a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que de acuerdo al MEMORANDUM N°1426-2023-MPY/02.20, de acuerdo a lo citado en el numeral anterior, no sería factible atender pago a cada servidor por el concepto de "Bonificación de Riesgo de Caja", por existir prohibición expresa y otorgar, aprobar nuevas bonificaciones y formalizar el pago no autorizado por ley expresa, se incurriría en responsabilidades de tipo administrativo, civil y/o penal, por vulnerar y contravenir la normatividad vigente; por cuanto acciones contrarias son nulos de pleno derecho. Sin embargo, teniendo en cuenta los alcances de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 y modificatorias, sería factible la creación del "FONDO DE RIESGO DE CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY", cuya finalidad sea cubrir gastos suscitados por la recepción de billetes y monedas falsas del responsable que labora en la Caja de Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Yungay, para lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas debe solicitar la apertura del respectivo fondo (justificar) y normar el procedimiento (directiva);

Que, mediante Informe N° 20-2024/MPY/05.10, de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, de acuerdo a lo citado en el párrafo anterior, no sería factible atender pago a cada servidor por el concepto de "bonificación de riesgo de caja", por existir Prohibición expresa y otorga aprobar nuevas bonificaciones y formalizar el pago no autorizado por ley expresa, se incurriría en responsabilidades de tipo administrativo, civil y/o penal, por vulnerar y contravenir la normatividad vigente; por cuanto acciones contrarias son nulos de pleno derecho. Asimismo, menciona que teniendo en cuenta los alcances de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 y modificatorias, sería factible la creación del "FONDO DE RIESGO DE CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY", cuya finalidad sea cubrir gastos suscitados por la recepción de billetes y monedas

Alc./JARJ
S.G./ogbe

 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 <https://www.gob.pe/muniyungay>
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

falsas del responsable que labora en la caja de la unidad de tesorería de la Municipalidad Provincial de Yungay, para la cual la Gerencia de Administración Finanzas debe solicitar la apertura de respectivo fondo (justificar) y normar el procedimiento (directiva);

Que, mediante Informe Legal N° 0029-2024-MPY/05.20, de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite opinión legal dirigido a la Gerencia Municipal, que no es procedente el otorgamiento equitativo de Riesgo de Caja y devengados hacia la señora EVELINA ESTELISTICA PICHIVILLAR, teniendo en cuenta que el RIESGO DE CAJA es una asignación para poder cubrir los riesgos suscitados ante una pérdida de dinero, billetes y monedas falsificadas, mas no una bonificación adicional al personal. Así mismo, opinan que se debe declarar NULIDAD DE OFICIO a la resolución de Alcaldía N° 403-2015-MPY, de fecha 15 de setiembre de 2015, el cual resuelve en su Artículo Primero: ASIGNAR mensualmente a partir de la emisión de la presente resolución, la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de Riesgo de Caja, a favor del responsable del Manejo de Caja Chica, así como del Cajero General de la Municipalidad Provincial de Yungay, el mismo que será distribuido en partes iguales de S/. 250.00 (doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) para cada uno, por lo que se deberá proceder con el archivamiento respectivo de todos los actuados que conllevaron la emisión del acto resolutorio. Del mismo modo, declarar NULIDAD DE OFICIO a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0410-2019-MPY de fecha 1 de julio de 2019, el cual resuelve en su Artículo Primero: ASIGNAR mensualmente, la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), POR CONCEPTO DE RIESGO DE CAJA, a favor de la responsable del Manejo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Yungay, Secretaria Ejecutiva Margarita Angelica Avelino García, identificada con DNI N° 41427660; por lo que se deberá de proceder en el archivamiento respectivo de todos los actuados que conllevaron la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0232-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 20 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay emite informe a la Gerencia Municipal, concluyendo y recomendando que no es procedente el otorgamiento de una bonificación económica en adición a la remuneración por concepto de Riesgo de Caja, para el encargado de Caja Central o para el responsable de Caja Chica. Así mismo se recomienda la revisión y pronta aprobación del proyecto de Directiva "LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE RIESGO DE CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY", presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 052-2024-MPY/02.20, de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia Municipal emite informe al despacho de Alcaldía, concluyendo y recomendando que mediante acto resolutorio se declare nulidad de oficio a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0410-2019-MPY, de fecha 01 de julio de 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 403-2015-MPY, de fecha 15 de setiembre de 2015, por las razones expuestas en los documentos de la referencia;

Que, mediante proveído de fecha 20 de agosto de 2024, recepcionando la secretaria General, con fecha 03 de setiembre de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

Alc./JARJ
S.G./ogbe



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 <https://www.gob.pe/muniyungay>
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO la Resolución de Alcaldía N° 403-2015-MPY, de fecha 15 de setiembre de 2015. Así mismo, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0410-2019-MPY, de fecha 01 de julio de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, por lo que se deberá de proceder con el archivamiento respectivo de todos los actuados que conllevaron la emisión del acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el presente caso a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien deberá proponer la Directiva "LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE RIESGO DE CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY", debidamente justificada bajo los alcances normativos vigentes.

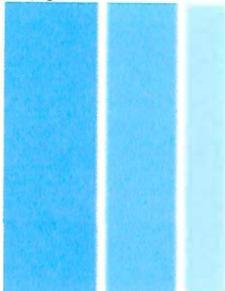
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Alc./IARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

